

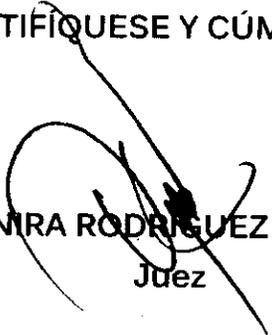


Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO – SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Aurora Ramírez Barbosa
Demandado	Alba Lucía Casallas y demás herederos determinados e indeterminados de Luis Enrique Casallas (q.e.P.D)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00215 00
Asunto	Releva curador ad litem
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

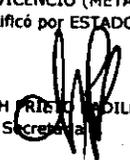
Teniendo en cuenta que el abogado Marco Antonio Herrera García justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo para designar como nuevo curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Luis Enrique Casallas (q.e.p.d.), al abogado Shirley Martínez Ovalle, quien se ubica en la Calle 38 No. 31 – 30 oficina 303 Barrio Centro de esta ciudad, correo electrónico smo\_ovalle7@hotmail.com.

\*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 núm. 7º CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
Juez

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>59</u> del	
<b>28 MAY 2019</b>	
 AYLETH PRIETO RODILLA Secretaría	